

## ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**IVANNA FRANCISCA GUAQUEL DÍAZ**

**“PROYECTO CONADI”– REGIÓN DE AYSÉN**

N° INT. CCM-0556-1-2019

En Coyhaique, a 27 de noviembre de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ISABEL AMINTA RONCALLO FANDIÑO**, cédula de identidad N°12.118.985-2, ambas con domicilio en Baquedano N°021, Coyhaique, en adelante “Fundación Integra”, “Integra” o “la Fundación”, por una parte; y por la otra, doña **IVANNA FRANCISCA GUAQUEL DÍAZ**, cédula de identidad N°18.471.070-6, domiciliada en calle Balmaceda N°201, Puerto Aguirre, en adelante “la profesional”, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 28 de junio de 2019, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios, en adelante “el Contrato”, en el marco del convenio suscrito entre CONADI y Fundación Integra, éste último aprobado por Resolución Exenta N° 783, del 31 de mayo de 2019 de dicho Servicio. El servicio contratado consiste en acciones de promoción y preservación del conocimiento y aprendizaje de la cultura y lengua de su pueblo originario, con niños y niñas, sus familias y la comunidad del jardín infantil en el cual preste sus servicios, los que incluirán el seguimiento a la gestión del mismo.

**SEGUNDO: COMPLEMENTACIONES.** Durante la ejecución del Contrato surgió la necesidad de ajustar el tiempo de dedicación de la profesional a la prestación de los servicios contratados, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2019, correspondiendo el pago de un total de 116 horas adicionales a la dedicación originalmente programada, prestados por dicha profesional a Integra en dichos meses, por un valor bruto de \$685.444.- (seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).

Asimismo, se hace necesario ajustar el plazo de prestación de los servicios, que inicialmente se pactó hasta el 28 de febrero de 2020, reduciéndose hasta el 31 de diciembre de 2019.

En conformidad a lo expuesto, las partes acuerdan modificar las cláusulas tercera y cuarta del Contrato, en los siguientes términos:

1. Sustitúyese el párrafo primero de la cláusula tercera, por el siguiente:

**“TERCERO: PAGO DE HONORARIOS.** *Por la prestación de los servicios profesionales referidos en la cláusula anterior, Fundación Integra pagará a la profesional, por concepto de honorarios, la suma bruta total de \$3.805.444.- (tres millones ochocientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).- Para efectos de orden y registro, las partes acuerdan que los servicios se cancelarán en 6 cuotas mensuales y sucesivas, las primeras cinco cuotas por un monto de \$520.000.-(quinientos veinte mil pesos) correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019 y respecto a la cuota del mes de diciembre de 2019 por un monto de \$1.205.444.-(un*

millón doscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).

2. Sustitúyese el párrafo primero de la cláusula cuarta, por el siguiente:

**“CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La profesional comenzó a prestar sus servicios desde **01 DE JULIO DE 2019** y éstos se extenderán hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2019** “

**TERCERO:** En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la profesional y tres en poder de Fundación Integra.



**IVANNA FRANCISCA GUAQUEL DÍAZ**  
PROFESIONAL  
C.I.18.471.070-6



**ISABEL AMINTA RONCALLO FANDIÑO**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA-AYSÉN